

Proteja nuestros hogares

Protecciones de vivienda para comunidades inmigrantes y latinx en IL

ABOUT THE SHRIVER CENTER

The Shriver Center on Poverty Law fights for economic and racial justice. Over our 50-year history, we have secured hundreds of victories with and for people living in poverty in Illinois and across the country. Today, we litigate, shape policy, and train and convene multi-state networks of lawyers, community leaders, and activists nationwide. Together, we are building a future where all people have equal dignity, respect, and power under the law. Join the fight at povertylaw.org.

Presentadorxs

- Gabriella Nelson, Safer Foundation
- Orlando Mayorga, Precious Blood Ministry of Reconciliation
- Madeline Mendoza, Chicago Area Fair Housing Alliance
- Perla Tirado, Beyond Legal Aid
- Berenice Villalobos, Chicago Lawyers' Committee on Civil Rights Under Law
- Fanny López-Benítez, Latino Policy Forum
- Alojado por : Henry Oostrom-Shah y the Shriver Center on Poverty Law

INMIGRACIÓN Y DERECHO PENAL: CONSECUENCIAS COLATERALES



Presentado por: Perla Tirado

¿Tener antecedentes penales puede dañar mi caso de inmigración?

- Una persona que no sea ciudadano de los Estados Unidos y tenga contacto con la policía, puede ser afectada en su estado de inmigración. Cualquier arresto y cargo criminal puede perjudicar sus oportunidad de hacerse residente, ciudadano, o conseguir una visa de trabajo.
- En los casos mas graves, una persona que ha sido juzgado de ciertos delitos, corre el riesgo de ser deportado de los estados unidos o ser declarado inadmisibile para conseguir la residencia permanente.

¿Qué debo hacer si he sido arrestado y soy acusado de un crimen?

- Declararse no culpable y pelear su caso
- Declararse culpable
- Aceptar culpabilidad de un delito que se considere menos grave que los cargos iniciales
- Antes de declararse culpable o no culpable, debe de consultar con un abogado de inmigración para hablar sobre los riesgos que los cargos pueda tener en su estatus de inmigración.

Riesgos de Tener Antecedentes Penales

- Puede ser deportado
- USCIS puede negar su petición para la residencia o ciudadanía
- Puede ser detenido por ICE mientras su caso de deportación se procesa
- Puede ser declarado inadmisibile para poder regresar a los estados Unidos por varios anos o permanentemente

¿Cómo puedo encontrar información sobre mi historial criminal?

Chicago Police Department

3510 S. Michigan Ave., Chicago, IL

312) 745-5508

- Ir a que le tomen sus huellas Lunes Viernes, entre las 8am-12pm
- El costo es \$16 (cheque, money order, efectivo)

Illinois State Police

Illinois State Police, Bureau of Identification, 260 N. Chicago St., Joliet, IL (815) 740-5160 - seleccionar option 2

Federal Bureau of Investigation (FBI)

¿Cómo puedo obtener más información sobre mi caso de inmigración?

Para obtener más información sobre un caso de inmigración, deberá tener su número de registro de extranjero (número A).

- 1) Llamar al 1-800-898-7180 y siga las indicaciones
- 1) Visite el portal EOIR en:
<https://portal.eoir.justice.gov/InfoSystem/Form?Language=ES>

La siguiente información está disponible sobre su caso, a través de la línea directa o el Portal EOIR.

- Fecha, hora y lugar del próximo tribunal

¿Qué pasos puedo tomar para prepararme en caso de que ICE llegue a mi casa?

- No abra la puerta. Mantenga la calma.
- Preguntarles por qué es que están ahí.
- Si ellos piden entrar a su casa:
 - Preguntarles si tienen una orden firmada por un juez
 - Pedirles que la muestren por la ventana o que la pasen debajo de la puerta
 - Asegurarse que el nombre de la persona quien buscan y el domicilio este escrito correctamente
- Si ellos no tienen una orden firmada por un juez, no tiene que dejarlos entrar.
- Puede pedirles que dejen cualquier información en su puerta.
- Si entran a la fuerza, no resista y permanezca en silencio.
- Si es arrestado, permanezca en silencio y no firme nada.

¿Por qué debo tener un Plan de Preparación Familiar?

- Tenga un plan para que un adulto de confianza pueda cuidar a sus hijos si usted no puede.
- Este plan debe incluir:
 - Paquete de Documentos Importantes
 - Números de Contacto de Emergencia
 - Poder de Abogado
 - Tutela Corto Plazo (Asignación de Tutor Legal)

Paquete de Documentos importantes

- Documentos que demuestran que usted a estado en los Estados Unidos durante los últimos diez años
 - Documentos para demostrar que usted es, y ha sido, una persona de “buen carácter moral” en los estados unidos
 - Declaraciones juradas de personas que pueden escribir sobre por qué se le debe permitir permanecer en los Estados Unidos
 - Evidencia de rehabilitacion
 - Documentos para demostrar su relación con su familia
 - Documentos que demuestren dificultad para usted o miembro de su familia quien sea residente/ciudadano
 - Declaraciones de impuestos desde que llego al país
 - Copias de cualquier documento de la oficina o corte de migracion
-

Numeros de Contacto de Emergencia

Escuela

Familiares o Personas de Confianza

Informacion Medica

Bancos

Trabajo

Abogado o Centro Comunitario

Poder de Abogado

- La carta poder es un documento escrito que usted puede firmar para cederle a otra persona la autoridad que actúe por usted en casos específicos.
- Por ejemplo:
 - Para asignar otra persona que maneje sus finanzas
 - Que haga decisiones de negocios
 - Que use su dinero para pagar su renta o hipoteca
 - Que use su dinero para proveer por sus

Tutela a Corto Plazo

Requisitos para el Tutor	Que NO es posible
Adulto (18 años o más)	NO es permanente
Ser Residente o Ciudadano	NO quita los derechos del otro padre
No tener antecedentes penales	NO se permite sacar a los hijos del país o el estado
Ser persona de confianza	NO es lo mismo que la custodia
Aceptar ser el Tutor Legal	NO es efectivo si el otro padre no está de acuerdo

Recursos Comunitarios

Línea de Ayuda de Beyond Legal Aid

(872) 267-2252

ENMIENDA DE VIVIENDA JUSTA: ENMIENDA A LA ORDENANZA DE DERECHOS HUMANOS DEL CONDADO DE COOK

Berenice Villalobos, Comité de Abogados de Chicago de
Derechos Civiles (Chicago Lawyers Committee for Civil
Rights)

Los arrendadores ya no pueden considerar:

- Arrestos, cargos/acusaciones, o citaciones
 - Participación en un programa alternativo o de aplazamiento
 - Expedientes que han sido suprimidos, sellados, o indultados
 - Expedientes juveniles
- Hay excepciones con ciertos expedientes de condena.

Excepciones incluyen:

- El/la solicitante está fichado/a en el registro de agresión sexual o por estar fichado/a con restricciones de residencia por agresión sexual contra menores.
- También si existen reglas sobre propiedades con subsidiades federales.
 - Si el individuo produjo metanfetamina en propiedades con subsidiades federales (ejemplo: viviendas de Sección 8)
 - Si un miembro de la familia ha sido desalojado de una propiedad con subsidiades federales en los últimos tres años por delitos relacionados con drogas

¿Como funciona?

Primero, precalificación.

Proveedores de vivienda/arrendadores tienen que determinar si el/la solicitante de vivienda está calificado/a para rentar la unidad de vivienda.

En esta etapa, proveedores de vivienda no pueden buscar los expedientes de condena del/la solicitante todavía.

Proveedores de vivienda pueden evaluar a un/a solicitante para determinar si el/ella satisface todo el criterio generalmente requerido como historial crediticio, requisitos de ingreso, o recomendaciones de sus arrendadores anteriores.

Cuando la primera etapa del proceso haya sido completada, entonces el/la proveedor/a de vivienda debe de:

- 1. Considerar que el/la solicitante haya satisfecho los requisitos de precalificación que no incluyen los expedientes de condena o arresto del/ de la solicitante.**
- 2. Rechazar el/la solicitante de vivienda porque la aplicación no satisface las cualificaciones típicas del/de la arrendador/a.**

Segunda etapa: Solo después de que el proveedor de vivienda haya concluido el proceso de precalificación entonces puede hacer una revisión de expediente de condena o arresto.

Proveedores de vivienda pueden considerar expedientes de condena o arresto de los últimos tres años, pero expedientes de condena o arresto que son más de 3 años viejos no pueden ser considerados.

Después de haber hecho la revisión de expedientes de condena o arresto, proveedores deben comunicarse con los solicitantes.

Arrendadores deben de presentarle una copia de la investigación de su expediente.

La ENMIENDA DE VIVIENDA JUSTA aporta un tiempo requerido para que los arrendadores y solicitantes de vivienda tengan una conversación sobre este tema.

Si usted tiene un expediente de condena o arresto de los últimos 3 años, los arrendadores tienen que considerar otros factores en una “evaluación individualizada.”

Los factores de la evaluación incluyen:

- La severidad de la ofensa de arresto o condena y cuando en los últimos tres años ocurrió/ que tan recientemente ocurrió.
- Las razones o factores que influyeron la sentencia que sucedió.
- La cantidad de arrestos o condenas en el expediente de condena o arresto.
- El tiempo que ha pasado desde la última condena o el último arresto del/la solicitante.
- Su edad cuando sucedió la condena o el arresto.
- Evidencia de su rehabilitación.
- Su historial como inquilino/a antes y/o después de la condena o el arresto.
- Si su expediente de condena está relacionado con una discapacidad (mental y física) que usted tenga.



Proveedores de vivienda deben de considerar la evidencia de su rehabilitación cuando están haciendo la evaluación individualizada.

“Evidencia de rehabilitación:”

- Haber completado programas de reintegración en la comunidad/sociedad
- Entrenamiento educativo o vocacional
- Participación en programas que asisten con reintegración en la comunidad/sociedad
- Haber ido o estar yendo a la escuela/universidad, programa vocacional
- Certificados emitidos por un tribunal o correccional por buena conducta

“Evidencia de rehabilitación:”

- Teniendo empleo o hacer trabajo voluntario en su comunidad
- Cartas de recomendación o tener referentes personales
- Cualquier información o documento relevante

La Enmienda requiere consideraciones especiales para personas con discapacidades.

Si la condena esta relacionada con la discapacidad del/la solicitante, arrendadores deben averiguar si hay una adaptación por su discapacidad que el/la arrendador/a pueda proporcionarle.

Solicitantes de vivienda pueden – y deben hablar con los proveedores cuando los proveedores están evaluando su expediente de condena o arresto.



- Dentro de **5 días** de haber hecho la revisión de expediente de condena o arresto, proveedores tienen que proporcionarle una copia de la revisión de su expediente ya sea en persona, por correo, o por comunicación electrónica (correo electrónico)
- Luego, el/la solicitante tiene **5 días** para responder a la exactitud y pertinencia de su expediente de condena.
- Proveedores deben informarle a el/la solicitante de su decisión dentro de **3 días** de haber recibido información de parte del/de la solicitante sobre su expediente.

Si un/a arrendador/a lo/a rechaza, ellos deben de terminar su comunicación con usted responsablemente.

- Esto significa:
 - Comunicarse con usted por escrito.
 - Explicarle las razones por las cuales el/la arrendador/a rechazo su aplicación son justificadas para proteger la seguridad personal y propiedad de los inquilinos de la propiedad, la propiedad.
 - Informarle por escrito que usted puede presentar una demanda con la Comisión de Derechos Humanos del Condado de Cook (Cook County Commission on Human Rights).

Ley de Protección de Inquilinos Inmigrantes (ITPA)



- La ley entró en vigencia en agosto de 2019.
- En Illinois, los propietarios no pueden amenazar ni desalojar a sus inquilinos por su estatus migratorio.

¿Cómo estoy protegido?

- Los propietarios no pueden usar su estado migratorio para intimidarlo o forzarlo a moverse.
- Su propietario no puede llamar a ICE y acosarlo, aumentar su renta, desalojarlo o desconectar los servicios como luz o gas simplemente por ejercer sus derechos.
- La leyes en IL les da el derecho de vivir en un hogar seguro, razonablemente mantenido, y a pedir reparaciones en su hogar.

¿Qué pasa si mi propietario me amenaza o desaloja debido a mi estatus migratorio?



Comuníquese inmediatamente con un abogado. Llame a MALDEF al 312-427-0701.

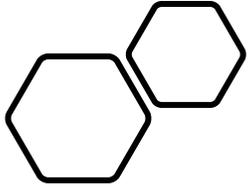


Si gana una demanda contra el propietario, podría ganar:

Dinero para pagar los daños que ocurrieron, \$2,000 adicionales por cada incidente y dinero para pagar a su abogado.



Está prohibido y se considera irrelevante discutir (o incluso mencionar) el estado de inmigración o ciudadanía del inquilino en el proceso civil, a menos que el inquilino lo mencione o de alguna manera sea necesario para cumplir con la ley federal.



Limitaciones de ITPA



ITPA NO SE APLICA A POSIBLES INQUILINOS. SOLO LE PROTEGE EN EL LUGAR DONDE YA ESTÁ O ESTABA ALQUILANDO (A PARTIR DE AGOSTO DE 2019).



NO PROHÍBE A LOS PROPIETARIOS QUE CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES BAJO LA LEY FEDERAL O ESTATAL.



NO PROHÍBE QUE EL DUEÑO PIDA COMPROBANTES DE REFERENCIA O DE CRÉDITO.

Recursos Para Casos de ITPA y Vivienda

- Comuníquese con:
 - Fanny López Benítez, Civic Engagement Manager at Latino Policy Forum
 - FLopezBenitez@LatinoPolicyForum.org
 - (312) 376-1766, EXT 231
 - Steven Monroy, Legislative Staff Attorney at MALDEF
 - smonroy@maldef.org
- Si usted es un inquilino en Illinois que ha sido amenazado o desalojado debido a su estado migratorio, llame a **MALDEF al 312-427-0701**.
- Recursos de Vivienda durante COVID-19/Coronavirus:
<https://tinyurl.com/y8rzrbfj>

Preguntas y Respuestas

Thank you!



Shriver

**Center on
Poverty**

Law